CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10109-21

Bogotá D.C., 08 NOV 2021

Señores
TACTICAL CORP S.A.S.
Dirección: CALLE 93B No. 11A-44 OF 202
Teléfono: 7498394–7498555-3214495042
Correo Electrónico: administracion@tacticalcorp.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 226 2021

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 29/10/2021, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 226 2021,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO".**

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.284.308 expedida en Palmira (Valle)
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 110 del 10 de junio de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE**: TACTICAL CORP S.A.S. **NIT:** 901.167.949-1 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** MARTHA ELEONORA CARDONA FERNÁNDEZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 51'799.378 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** CALLE 93B No. 11A-44 OF 202 **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 7498394–7498555-3214495042 **CORREO:** administracion@tacticalcorp.com.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe de Telemática del Grupo de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor de la aceptación de la oferta deberá presentar un informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser publicados en la plataforma Secop II. Email: ditah.telem-jefat@policia.gov.co - Teléfono: 5159000 EXT 9314 CEL: 321-4534155
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: realizará un (01) pago contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: TACTICAL CORP S.A.S.
NIT: 901.167.949-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 520-81828-7
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Occidente</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49021 del 08/09/2021, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10, por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16'413.800,00) MONEDA LEGAL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.064.000,00) EXENTO DE IVA distribuidos así:
<table>
<tr><th>UNIDAD QUE REQUIERE</th><th>DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>DITAH 000H</td><td>02-01-01-004-07 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA VIDEOCONFERENCIAS"</td><td>10</td><td>2</td><td>$6.032.000,00</td><td>$12'064.000,0</td></tr>
</table>
Nota: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados en el numeral 3, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA CUMPLIMIENTO

a). Cumplimiento de la aceptación de la oferta: por veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiera.

b). Calidad de los bienes: por cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por dos (02) años contados a partir del recibido a satisfacción de los bienes.

2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA. de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta <u>incluyendo la del plazo</u>, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, <u>habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.</u> Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor</td></tr>
</table>

	contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso de contratación será de cuarenta y cinco (45) días calendario, previa aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución de la presente aceptación de la oferta se realizará de manera total, de conformidad con el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y demás obligaciones, en coordinación con el supervisor.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega del objeto del presente contrato, se realizará en las instalaciones del almacén de Telemática ubicado en la dirección Calle 64 G No. 94-29 Álamos, Teléfono: 5159000 extensión 9596, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor coronel Albeiro Ruíz Reyes, Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 226 2021, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO",** por la firma TACTICAL CORP S.A.S., con NIT: 901.167.949-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO**
Jefe Área de Contratación DIRAF

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaborado: SI. Jennyfer Parra Salazar
Revisado por: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Asuntos Jurídicos DIRAF
Fecha de elaboración 08/11/2021
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2021

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PARÁMETROS	ESPECIFICACIONES
1.		CÁMARA PARA VIDEO CONFERENCIA
1.1	Cantidad	(02)
1.2	Marca	MINRRAY
1.3	Modelo	VA200
1.4	Tipo	Cámara de videoconferencia
1.5	Resolución de video	1080p FHD
1.6	Fotogramas por segundo	Mínimo 30 fps
1.7	Foco	Automático
1.8	Color	Negro o Escala grises
1.9	Zoom	Mínimo 10x Óptico
1.10	Angulo de visión	Mínimo 70°
1.11	Conexiones	USB
1.12	Protocolo de video	H.264
1.13	Debe tener	Micrófono incorporado Tecnología de reducción de ruido Bluetooth PTZ Control táctil para inicio y fin de llamada
1.14	Compatibilidad	Con aplicaciones de videoconferencia Teams, Skype Empresarial, Lync y Meet.
1.15	Accesorios	**MICRÓFONO OMNIDIRECCIONAL** • 02 de la misma marca MINRRAY • Para Videoconferencia • AEC: la tecnología de cancelación de eco acústico elimina el eco durante el vídeo. • ANS: la tecnología de supresión de ruido acústico Distancia de captación de voz mínimo 6 metros • Incluye cables de conexión, control remoto, pilas alkalinas, fuente de alimentación AC/DC, base de montaje en mesa.
2.		SOPORTE
2.1	Garantía Técnica	Los equipos para garantía técnica se entregarán al contratista en la ciudad de Bogotá, debiendo ser reparados en un tiempo máximo de 45 días hábiles y entregando un equipo en calidad de préstamo mientras dure la reparación o cambio del equipo. La disponibilidad de soporte y cambio de equipos por garantía será de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 AM y de 2:00 PM a 6:00 PM.
2.2	Niveles de Atención y Tiempos de Respuesta	El contratista debe contar con un servicio telefónico (fijo – celular) que permita la atención y recepción de los requerimientos solicitados por la Policía Nacional; para ello debe indicar el número telefónico de atención en Bogotá, nombre del contacto.
2.3	Garantía de fabrica	2 años
2.4	Garantía técnica	1 año en Hardware y/o Software a partir del acta de recibido a satisfacción.
2.5	Certificación	El contratista anexó a la propuesta, certificación del fabricante donde conste la garantía.
3	Concepto Ambiental	El contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance de la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con

ÍTEM	PARÁMETROS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
		un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El contratista deberá coordinar con el gestor ambiental DIRAF con el fin de realizar las actividades y la disposición final de los elementos relacionados en el "*Acuerdo de Cooperación Celebrado entre la Policía Nacional y recuperación Recuperaciones Naranjo Recycling S.A.S.*", que implemente y ejecute las actividades de: recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), fundición de residuos metálicos, de hierro y aceros, productos de reciclaje (cartón, plástico, vidrio, papel, etc.), de chatarra ferrosa y no ferrosa, generados por la Policía Nacional, en ocasión del contrato. Los demás residuos deberán ser dispuestos por el contratista según la normatividad vigente.
4	Aspectos de Confidencialidad y Seguridad	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una vez adjudicado el contrato la documentación requerida del personal que hará parte del proyecto e implementación de la nueva solución. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
5	Seguridad y Salud en el Trabajo	El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015., Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen y la Resolución 01956 del 25 abril 2018 Salud y seguridad en el trabajo.
6	Compromiso Anticorrupción	El contratista debe cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.
7	Facturación	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Patrullero **YADIR CARDONA VILLABÓN**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **DIEGO JOSE BARRETO SANTIAGO**
Jefe Grupo Telemática